



de la corte marroquina.

SELLO QUARTO, VEINTE Y CINCO
RAVENDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS

Resp. a Cordaron Lo Siguiendo

Biene Inpedim. dado por Fran. Polo, Bar. Gallego.
Juan Maurizio de la Villa, Diciendo que
abiendo salido la noche de los dhas Soldados que fue
non des echado. Por el Sr. Consejo de la Ciu. de Murcia
Me encargo. hizieron la diligencia de la Segura
auno de ellos, que fue Juan de Espexo hijo de Alonso
Vezco de la Villa, expusiendo las diligencias que
abian hecho para la aprehension del dho. de
por ser ya oscuro. Se le o Culto sin haber sido por
Donde alia echado. por haberse alido fuera del lugar
por cuyo modo no se habian podido aprehender a dho. Bar.
Gallego. Juan Maurizio, y Melchor Polo. hijo
de dho. Fran. In respecto de haber sido. Se dar ha
do las diligencias de la Villa que se hizo de
Juan Espexo. para aver supradicho. Connotaria
que se buxon de un Camino de la Puebla. In dho.
de hombres con Requiridoria para que se buxon
en Cordaron. y Concluyeron Pidiendo. Se les con
cediera. Seis o siete dias de Arremano para hacer
mas diligencias. y por el Indem. de dho.
Requiridoria. Ovaron de ella. y que el Consul de
al Senor Comendador de dha. Ciu. de Murcia
dandole los motivos de su denegacion. y que

